Nombre y apellidos:

A continuación, tiene las instrucciones para solicitar el Ingreso Mínimo Vital:

*Puede realizar la solicitud identificándose y firmando utilizando certificado electrónico o usuario y contraseña Cl@ve.*

*Es importante que en el campo provincia indique la provincia donde tenga su domicilio fiscal.*

*La documentación que debe aportar está indicada al final del formulario de solicitud.*

*Es importante comprobar que la cuenta corriente en la que solicita el pago corresponda a una entidad financiera colaboradora de la Seguridad Social. Puede consultarlas en este enlace. Localice el segundo bloque de 4 dígitos en el IBAN de su cuenta bancaria y búsquelo en el listado. Si no aparece, debe indicarnos un código de cuenta en alguna entidad financiera del listado.*

*Es importante y necesario que la solicitud esté firmada por el solicitante y por cada uno de los integrantes de la unidad de convivencia mayores de edad o menores emancipados que aparecen en la solicitud. Si utiliza el formulario en pdf y no dispone de impresora y escáner puede firmar en la pantalla táctil de su móvil o tablet utilizando una aplicación que lo permita. También puede adjuntar junto al formulario una copia de su DNI/NIE y una imagen de la acreditación de su voluntad de solicitar la prestación mediante un escrito firmado por usted y todos los integrantes de la unidad de convivencia, indicando bajo la firma el nombre y apellidos de cada uno. Para ello puede copiar de forma manuscrita en un papel, con letra clara y legible, este texto o similar:*

*“Sirva este escrito que acompaño a mi solicitud de fecha………..como acreditación de mi voluntad de solicitar el ingreso mínimo vital.*

*Firmado: “*

*y a continuación el nombre, apellidos, firma manuscrita y número de DNI/NIE del solicitante y, en caso de haberlos, el nombre, apellidos, firma manuscrita” para cada miembro de la unidad de convivencia.*

*El tamaño máximo para toda la documentación son 10Mb. Por favor, reduzca el tamaño y resoluciones de lo que nos envíe el máximo posible para no tener problemas al adjuntar la documentación.*

*En caso de no poder aportar toda la documentación de una única vez, divida la documentación a adjuntar en dos grupos que no ocupen más de 10Mb cada uno y realice la solicitud en dos veces.*

Indique cómo podría solicitarlo una persona que:

* Vive en la calle y no está empadronada.
* No tiene ordenador, pero tiene móvil de prepago. Puede utilizar el ordenador de la biblioteca municipal, aunque no está acostumbrada a usarlo.
* No tiene certificado electrónico ni Clave.
* No sabe cómo pasar la documentación al ordenador ni cómo aportarla a la solicitud.
* No sabe firmar la solicitud en el móvil.

Cuestiones a tener en cuenta para la respuesta:

¿Puede solicitarse en persona? En caso de que sea así, ¿es necesario pedir cita previa? ¿cómo puede pedirse?  
¿Es gratuito el teléfono para pedir cita previa?  
¿Tiene esta persona derecho a que le ayuden a realizar la solicitud?  
¿Puede hacerse la solicitud sin disponer de certificado electrónico o Clave?

¿Cuál cree que sería la mejor manera de hacer la solicitud en este caso?

Recuerde fundamentar la respuesta.

Tenga en cuenta:

Respecto al empadronamiento, para las personas que no tienen hogar, la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital dispone:

“Se considera persona sin hogar aquella que carece de techo y reside habitualmente en el municipio y se acreditará mediante el empadronamiento en un domicilio ficticio en aplicación de las correspondientes instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

A los efectos de los datos relativos al padrón municipal de conformidad con lo previsto en el apartado anterior, no se requerirá el consentimiento de las personas empadronadas en el domicilio del solicitante” (art. 21.5)

“Se requerirá un certificado expedido por los servicios sociales competentes cuando fuera necesario para acreditar los siguientes requisitos:

a) A los efectos de lo previsto en el artículo 10.1.a), la residencia efectiva en España de las personas que a la fecha de la solicitud se encuentren empadronadas en un domicilio ficticio en aplicación de las correspondientes instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal” (Art 21.9)

Consulte también las siguientes noticias relacionadas:

https://www.airef.es/es/centro-documental/segunda-opinion-sobre-el-ingreso-minimo-vital/ https://www.inclusion.gob.es/web/inclusion/ingreso-minimo-vital/registro-mediadores- sociales-imv  
https://civio.es/2023/03/31/cita-previa/

Responda en el espacio tasado:

|  |
| --- |
|  |